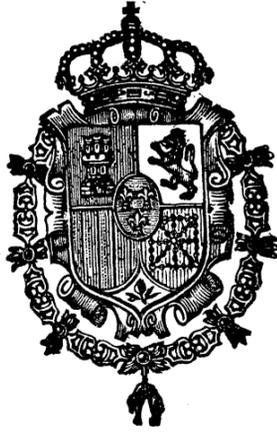


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALBAIRES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Sala segunda.

En la cuenta de Administración del sello del Estado de la provincia de Málaga, rendida por D. Francisco de Paula Díaz, Administrador principal interino de Hacienda pública, ha dictado la Sala la providencia siguiente:

Visto que D. Manuel Rodríguez, Oficial interventor interino que fué de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga, ha dejado de comparecer para recoger y contestar los pliegos de reparos deducidos en el examen de esta cuenta de Administración del sello del Estado de la citada provincia, á pesar de las dos citaciones y emplazamientos que le han sido hechas por los periódicos oficiales:

Visto el art. 66 del reglamento orgánico de este Tribunal en su segunda parte, y de conformidad con lo propuesto por la Sección y lo informado por el Ministerio fiscal en el dictamen que antecede, se dan por contestados los referidos pliegos de reparos en lo concerniente á D. Manuel Rodríguez, y se le declara en rebeldía, haciéndole las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el artículo 117 del reglamento orgánico, y pásense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que determina el párrafo segundo del art. 179 del reglamento interior; verificado lo cual, se procederá por la Sección á lo demás á que haya lugar.

Así lo acordaron los señores que componen esta Sala, y firman en Madrid á 11 de Diciembre de 1890, de que como Secretario certifico.—Juan Pedro Martínez.—Ricardo Chacón.—Carlos Grotta.—Juan A. Maldonado, Secretario.

Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 20 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—Martínez.—Juan A. Maldonado.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Obra pía.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Capellán de número que se halla vacante en la Real Iglesia de Santiago y Santa María de Monserrat, en Roma, los Sacerdotes que aspiren á ocuparla deberán presentar en esta Secretaría sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Estado, en todo el mes de Enero próximo venidero, en cuyo día 31, á las cuatro de la tarde, quedará cerrado el plazo de admisión.

Los aspirantes habrán de reunir por lo menos las condiciones siguientes que exige el art. 18 del reglamento de la mencionada Real Iglesia:

- 1.ª Ser Sacerdote español mayor de veinticinco años.
- 2.ª Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología ó en Derecho canónico.
- 3.ª Acreditar haber tenido siempre buena conducta moral y política.
- 4.ª Tener licencias de celebrar, confesar y predicar.
- 5.ª No tener parentesco con ninguno de los demás Capellanes.

Todos estos extremos y los demás títulos ó méritos que posean los interesados, se justificarán por medio de documentos fehacientes, que acompañarán á las solicitudes, extendidos en papel del sello correspondiente y legalizados.

La plaza referida está dotada con el sueldo anual de 2 000 liras italianas, los estipendios de fundación y la habitación y

servicio en el establecimiento, en el que viven los Capellanes en comunidad.

Madrid 24 de Diciembre de 1890.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de Administración militar.

Habiéndose declarado desierta la primera subasta celebrada con objeto de adquirir 9.200 metros de lienzo de algodón para la construcción de fundas de cabezal, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en la segunda, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Vascongadas, el día 10 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de 80 céntimos de peseta por metro lineal.

Madrid 22 de Diciembre de 1890.—J. Sanchez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de segunda subasta publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de.....) el día..... de....., número....., según el cual han de ser contratados 9.200 metros de lienzo de algodón para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de..... (en letra) peseta el metro lineal. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....), según lo prevenido en la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 854—S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Francisco Cassá y Rouvière, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que este Gobierno de provincia señala el día 8 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que puedan producir los montes del Estado cuya denominación y linderos se expresan en el estado que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Caravaca y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una emi despacho ó en la Sección de Fomento, ante mi Autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de Caravaca, con asistencia en ambos puntos de un Delegado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el artículo 95 y siguientes del reglamento de 7 de Mayo de 1866; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusive del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 de la cantidad de 7.240 pesetas, tipo de tasación por cada un año de los dos que comprende el contrato, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el acto. Murcia 22 de Diciembre de 1890. — El Gobernador, Francisco Cassá.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha..... de Diciembre y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes que el Estado posee en término de Caravaca, correspondientes á los años forestales de 1890-91 y 1891-92, se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata en cada uno de los años, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento).

(Fecha y firma del proponente.) 856—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Loja.—Marqués de Cabra, hotel de Roma (ausente).
- Idem.—Id., id.
- Segovia.—Miguel Pérez, sin señas.
- Barcelona.—Aquilino Plá, Reina, 45, principal.
- Reus.—Mariano, Comandante de la Guardia civil (ausente).
- Tunis.—Montero, sin señas.
- Talavera.—César García, Fuentes, 5, segundo.
- Jerez de la Frontera.—Victor Ojeda, Alhóndiga, 22, derecha.
- Escorial.—Gasset, plaza Ramiro, 12.
- Burdeos.—Pandeda, plaza de Santa Ana, 17.
- Jerez de la Frontera.—José Fernández, Teravia, 2.
- Valcarlos.—Amalia Albert, sin señas.

Madrid 25 de Diciembre de 1890.—Por el Jefe del Centro, Dionisio Sánchez Moreno.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del lote segundo de la verificada en 4 del actual para contratar varios efectos con destino á este Arsenal bajo el tipo de 2.153'59 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar á las doce del día 19 del mes de Enero próximo, bajo las mismas condiciones y en los sitios que se designaban en la GACETA DE MADRID, número 308, de 4 de Noviembre último, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 105 y 263, de 30 de Octubre y 2 de Noviembre ya citado.

Arsenal de Cartagena 19 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Juan de Carranza. 851—S

Universidad literaria de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Septiembre de 1885 y 10 de Noviembre de 1887.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar: Ser español. Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En contestar, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á la asignatura de Anatomía descriptiva.

2.º En preparar, durante veinticuatro horas, una lección anatómica para las explicaciones de cátedra igual para todos los opositores, elegida por el de menor edad, de tres sacadas á la suerte entre diez señaladas previamente por el Tribunal

El ejercitante explicará en sesión pública, así las partes preparadas como el método para prepararlas.

Y 3.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, designada también a la su vez en la forma antes dicha.

El Tribunal señalará el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento y explicar en acto público así las partes diseccionadas como el método de que se ha valido.

Para estos ejercicios se permitirá a los opositores consultar las obras que consideren convenientes, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado.

Al opositor se le facilitará uno ó dos Ayudantes de primer curso de Anatomía ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del día en que aqué termine. El comienzo de los ejercicios se anunciará por el Decano de la Facultad con la oportuna antelación.

Valencia 17 de Diciembre de 1890.—El Rector, Vicente Gadea Orozco. 3.53—M

#### Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza una plaza de Profesor auxiliar de número de la Sección de Ciencias, con la dotación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 23 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

No ejercer ningún destino pagado con fondos del Estado, de la Provincia y del Municipio, ya sea con carácter de sueldo, ya con el de gratificación, por ser incompatible el de Profesor auxiliar de número con otro alguno de la indicada clase.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias, será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la indicada Facultad.

En su consecuencia, los que reúnan los requisitos expresados, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1890.—El Rector, Martín Villar. 3.45—M

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Molinicos.

El Alcalde constitucional de esta villa de Molinicos, provincia de Albacete, hace saber que por terminación de contrato y renuncia del que la ha desempeñado, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de estos fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, á contar desde esta fecha, en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Molinicos 20 Diciembre de 1890.—P. O., Pablo Conchillo. 3.189—M

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Audiencias de lo criminal.

#### TORTOSA

D. Teodoro Atard Llobell, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Valentí Escudé, vendedora de ropas, procesada por el delito de expención de moneda falsa y comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder ante el Tribunal de los cargos que contra ella resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, con los perjuicios á que hubiere lugar en caso contrario.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y mando á los funcionarios de la policía judicial del territorio de mi jurisdicción procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Tortosa á 15 de Diciembre de 1890.—Teodoro Atard.—El Secretario, Carlos Lago Fuerte.

Señas de Dolores Valentí Escudé.

Estatura regular, enjuta de carnes, ojos y pelo negros, nariz afilada, boca regular, viste el traje de gitana. J—8179

#### UBEDA

D. Manuel Navarrete y Tizón, Oficial primero de Sala de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y á virtud de lo mandado por la Sala, se cita, llama y emplaza á Francisco Chamorro Rubio, procesado en causa procedente del Juzgado de Orceera sobre perturbación en la posesión de bienes y hurto, cuyo filiación y señas personales se expresarán á continuación, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, situado en el Palacio de las Cadenas, á fin de que tenga lugar la diligencia de ratificación acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y por igual mandato de la Sala, se ruega á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero del mencionado enjuiciado; y caso de ser habido se servirán disponer su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta Audiencia, en la que quedará en clase de preso á disposición de la misma; haciéndose constar, por último, que las circunstancias que han dado lugar á la expedición de esta requisitoria son las referidas en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Ubeda á 17 de Diciembre de 1890.—Manuel Navarrete y Tizón.

#### Filiación y señas personales del enjuiciado.

Francisco Chamorro Rubio, natural de Martos, vecino de Arquillos, hijo de José y Clara, casado, empleado cesante, de cuarenta y seis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, lo mismo que la cara, color trigueño, barba regular, gasta bigote. J—8173

#### Juzgados militares.

##### ANTEQUERA

D. Juan Delgado Pedrosa, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Antequera, núm. 49, Fiscal instructor de la causa seguida contra el recluta Juan Vicario Pedraza por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Vicario Pedraza, recluta de la Caja de la zona militar de Antequera, núm. 49, hijo de Hilario y de María, natural de Antequera, provincia de Málaga, avecinado en Antequera, soltero, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular y un metro 510 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Vicario Pedraza; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Antequera 11 de Diciembre de 1890.—Juan Delgado. 3.181—M

##### BARCELONA

D. Victor Morelly Sánchez Gil, segundo Teniente del escuadrón de la Comandancia de Barcelona, perteneciente al tercer tercio de la Guardia civil, y Fiscal de la causa instruida contra el cabo Pelayo Padrós Campanero por el delito de desobediencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de la Guardia civil Pelayo Padrós Campanero, natural de Barcelona, hijo de Juan y Juana, soltero, de cuarenta y un años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, estatura un metro 700 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad en la casa cuartel de la Guardia civil y ante mí para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe se le sigue por delito de desobediencia en el Teniente D. Manuel Villar y Cebolla, Jefe de la línea de la Guardia civil de Igualada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pelayo Padrós Campanero; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la casa cuartel de la Guardia civil de Barcelona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Diciembre de 1890.—Victor Morelly Sánchez Gil. 3.194—M

##### CARRACA

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado en 2 de Noviembre último del crucero de guerra de S. M. Católica *Isabel II*, hallándose en el Caño de este Arsenal el marinero Ricardo Breijó Rodríguez, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al marinero Ricardo Breijó Rodríguez, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios á que haya lugar.

Carraca 18 de Diciembre de 1890.—Wenceslao Coronado. M—3196

D. Wenceslao Coronado y Castillo, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndose ausentado en 3 de Noviembre último del crucero de guerra de S. M. Católica *Isabel II*, hallándose en el Caño de este Arsenal el marinero Vicente Martínez Fernández, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al marinero Vicente Martínez Fernán-

dez, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde el de la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Carraca á 18 de Diciembre de 1890.—Wenceslao Coronado. 3.195—M

D. José Rodríguez Marfori, Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria instruida contra el marinero de segunda clase Juan Benítez Ordóñez por el delito de desertión.

Habiéndose ausentado de este buque el referido marinero, que consumó la desertión en 6 del actual, y no habiéndose presentado á dar sus descargos, por este mi primer edicto le cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días se presente á bordo de este buque ó en la Comandancia de Marina del sitio en que se encuentre; en el bien entendido que de no verificarlo se le seguirá la causa, juzgándolo en rebeldía.

A bordo del crucero *Navarra*, Carraca 16 de Diciembre de 1890.—José R. Marfori.—Por su mandato, José Mazpilla. 3.183—M

D. Manuel Acedo y Orceera, Alférez de navío de la Armada y Fiscal de la causa instruida contra el marinero de segunda clase Antonio Candela Prefacio por el delito de desertión.

Habiéndose ausentado de este buque el referido marinero, que consumó la desertión en 6 del actual, sin que hasta la fecha se haya presentado á bordo á dar sus descargos, por este mi primer edicto le cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días se presente á bordo de este buque ó en la Comandancia de Marina del sitio en que se encuentre; en el bien entendido que de no verificarlo se le seguirá la causa, juzgándolo en rebeldía.

A bordo del crucero *Navarra*, Carraca 16 de Diciembre de 1890.—Manuel Acedo.—Por su mandato, José Mazpilla. 3.182—M

##### MADRID

D. Vicente de Salcedo Molinuevo, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería y Juez permanente de causas de la Capitanía general de este distrito y de la sumaria instruida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza por la falta de desertión del prófugo José Muñoz Hernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Salustiano Parada para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Almagro, núm. 8, piso tercero de la derecha; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1890.—Vicente de Salcedo. 3.184—M

##### SAN FERNANDO

D. Manuel Moratines y Alonso, Capitán Ayudante, Fiscal del primer tercio del depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Carlos en esta ciudad el soldado agregado á este primer tercio de depósito de Infantería de Marina Francisco Gutiérrez Fernández, natural de Granada, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el cuartel de San Carlos donde aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así, se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 18 de Diciembre de 1890.—Manuel Moratines. 3.197—M

##### SAN SEBASTIÁN

D. Joaquín Elizalde Sanciñena, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito en esta plaza.

Por el presente se cita, llama y emplaza al primer Teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Fernando Gómez Zuluaga, el que se encontraba en Madrid el día 20 de Octubre último, según oficio del Excmo. Sr. General Gobernador de dicha plaza, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á prestar declaración por medio de interrogatorio procedente del Juzgado de instrucción de la Capitanía general del distrito de Valencia, referente á la sumaria que en dicho punto se le sigue por no haberse presentado en su destino, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre último; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 18 de Diciembre de 1890.—Joaquín Elizalde. 3.187—M

##### SANTANDER

D. Juan Docampo Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander. é instructor del expediente que se sigue de orden superior al soldado para Ultramar Andrés Vela Muñoz.

Usando de las facultades que me concede la ley vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado para Ultramar Andrés Vela Muñoz, hijo de Felipe y de María, natural de Guadamur, provincia de Toledo, Juzgado de primera instancia de Toledo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas, pelo castaño, cejas rubias, nariz regular, barba clara, boca regular, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Toledo y Santander, comparezca en esta Fiscalía militar, sita calle Santa Lucía, números 17 y 19, ó en el cuartel de San Felipe de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue como comprendido en el art. 700 del Código de Justicia militar vigente, por la falta grave de segunda desertión co-

metida el día 15 de Noviembre del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Andrés Vela Muñoz; y en caso de ser habido, lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 16 de Diciembre de 1890.—V.º B.º= El Juez instructor, Juan Decampo.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Pazos. 3186—M

D. Juan Docampo Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander, y nombrado en la causa que se sigue de orden superior al sustituto Ciriaco Fernández Rosales.

Usando de las facultades que me concede la vigente ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido sustituto para Ultramar Ciriaco Fernández Rosales, natural de Haro, Juzgado de primera instancia de Haro, provincia de Logroño, de oficio velero, de treinta años de edad, hijo de Modesto Fernández y de Petra Rosales, de estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz regular, aire marcial, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, producción buena, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de la provincia de Logroño y en el de esta de Santander, comparezca en esta Fiscalía militar, sita calle de Santa Lucía, número 17 y 19, ó en el cuartel de San Felipe de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera deserción, cometido el día 21 de Octubre del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ciriaco Fernández Rosales; y en caso de ser habido, le remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á 17 de Diciembre de 1890.—V.º B.º= El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Pateiro. 3185—M

D. Juan Docampo Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander y nombrado en la causa que se sigue de orden superior al sustituto Manuel de la Cruz Mazarrán.

Usando de las facultades que como tal Juez me concede la ley vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez al referido sustituto para Ultramar Manuel de la Cruz Mazarrán, natural de Cádiz, hijo de Domingo y de María, de treinta y un años de edad, de oficio marinero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz y en el de esta de Santander, comparezca en esta Fiscalía militar, calle de Santa Clara, números 17 y 19, ó en el cuartel de San Felipe de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de primera deserción, por no haber comparecido al llamamiento para la reconcentración de embarque; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel de la Cruz Mazarrán; y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santander 18 de Diciembre de 1890.—V.º B.º= El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Paleiro. 3190—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBACETE

D. Angel Torradillos, Juez de instrucción de este partido. En virtud de la presente se cita y llama á Manuel Fernández y Fernández y Andrés Torres Amador, cuyos antecedentes y señas personales que constan se expresarán á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar del en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria y á la práctica de las demás diligencias que surjan y se estimen en la causa que con otros se sigue en este Juzgado sobre lesiones, disparo de arma de fuego y homicidio de la joven Dolores García Alcántud la noche del 13 de Septiembre último, en la labor llamada de los Anquijes, de este término; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades de cualquier clase y categoría que sean procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes y con los efectos que se les ocuparen, de los expresados sujetos á estas cárceles á disposición de este Juzgado, ó participen las noticias que tengan ó adquirieran acerca del paradero de los mismos, contra los que se ha dictado auto de prisión; pues con ello prestarán un señalado servicio á la administración de justicia.

Dada en Albacete á 18 de Diciembre de 1890.—Angel Torradillos.—Por mandato de S. S., Benigno Sánchez.

##### Señas de los dos sujetos.

Manuel Fernández y Fernández, de estatura regular, de unos cuarenta años de edad, algo delgado, barba afeitada; viste pantalón verdoso de algodón, alpargatas y sombrero ancho negro, y es tuerto.

Andrés Torres Amador, de estatura regular, más bien alto, delgado, con patillas, casado, de unos treinta años, que viste pantalón de punto azulado, chaqueta de pana rayada con motas, sombrero ancho blanco y alpargatas, y tiene en la cara una mancha herpética. J—8065

##### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Don

Manuel Félix Sevillano y Arroyo, de treinta y nueve años de edad, de profesión empleado particular, natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, hijo de Juan, difunto, y de María, viuda, casado con Josefa Paula Prieto y Lucas, también natural de Madrid, de estatura regular, barba y bigote negros, bien cuidada y cortos, ojos negros, nariz regular, que estuvo en la isla de Cuba sirviendo en un regimiento de Infantería, del que fué sargento, y últimamente ha sido Administrador de consumos del barrio de la Nueva Numancia, término de Valdecasas, de donde se ausentó, ignorándose su domicilio y paradero, para que en el preciso término de doce días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escrivanía del actuario que da fe para notificarle el auto dictado declarándole procesado y recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue con motivo de la sustracción de fondos de dicha Administración de consumos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, encarguen y procedan á la busca y captura del D. Manuel Félix Sevillano, y á su remisión con seguridades á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 19 de Diciembre de 1890.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno. J—8122

##### ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en el mes de Julio ó Agosto último fueron hurtadas del cortijo del monte de este término dos mulas, cuyas señas se describirán de la propiedad de D. Francisco Agrime y Visso, vecino que fué de esta población, hoy sus herederos;

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniendo á unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Antequera 16 de Diciembre de 1890.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., Jesús R. Sagués.

##### Señas de las caballerías.

Dos mulas color castaño oscuro, hoy de seis á siete años, una de ellas tiene rejazo ya viejo en el casco de un brazo, y ambas sin hierro. J—8123

##### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Moreno del Villar, núm. 4, al autor ó autores del hurto de los cerdos que se reseñan á continuación, los cuales desaparecieron en la noche del 9 del actual de la hacienda llamada Tío Gago, término de Villamartin, cuyos animales eran de la propiedad de D. Manuel y D. José Mena Ortega, vecinos de Prado del Rey.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dichos individuos, y rescate de expresados animales, caso de ser habidos, ponerlos á mi disposición; pues así está mandado en causa que instruyo por tal motivo.

Dada en Arcos de la Frontera á 20 de Diciembre de 1890. Mariano Bravo y Caldas.—Por su mandato, Licenciado Ramón Díez.

##### Señas de los cerdos.

Tres pueras con las orejas picadas, de las cuales dos son berrendas tigres, y una retinta girona. Un macho retinto.

Y tres coloradas, dos de ellas calzadas. J—8181

##### ARCHIDONA

D. Francisco Rioboo y Susbielas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Moreno, vecino de la ciudad de Córdoba, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á oír los descargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de caballerías á D. Ramón Chueca Moreno; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresarán á continuación, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Archidona á 19 de Diciembre de 1890.—Francisco Rioboo.—Por mandato de S. S., Enrique Ayala.

##### Señas del procesado José Rodríguez Moreno.

Estatura buena, color moreno, de cuarenta á cuarenta y cinco años, afeitado y con bigote negro, vestido de tela clara de verano, y que parece ser tratante. J—8124

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre expedición de un billete de 100 pesetas falso, se cita y llama á Antonio Ruiz Majuelo, soltero, zapatero, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca y captura del expresado sujeto y su conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 16 de Diciembre de 1890.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Mateo Geronés. J—8069

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Rieza y Pomar, natural de Mallorca, hijo de Bruno y de Isabel, de ocho años de edad, el cual habitó en esta ciudad, calle de Carders, núm. 6, piso segundo, para que comparezca dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto, de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital, al objeto de serle notificado el auto en que se le decreta la prisión provisional dictada en méritos de la causa que se sigue contra el citado sujeto por el delito de hurto; apercibiéndole en caso de incomparecencia con ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Además se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 29 de Noviembre de 1890.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Antonio Aguilar. J—8155

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de este distrito.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre estafa contra Carlos Graule, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Diciembre de 1890.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Antonio Aguilar. J—8156

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo contra Antonio Bosch y Vila, de quince años de edad, rubio, de estatura alta, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, y lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1890.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Antonio Aguilar. J—8157

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de este distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo contra Francisco Andrés Bertrán, se cita y llama á éste, que es de estatura alta, moreno, de treinta y un años de edad, vestido de monestral, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca del indicado sujeto, y conseguida lo pongan en conocimiento del Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1890.—Mariano García Bajo.—El Secretario, Antonio Aguilar. J—8158

##### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Valero de la Horejada, de veintisiete años de edad, viudo, del comercio, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en causa sobre lesiones contra dicho sujeto; apercibiéndole, si no lo verifica, con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del indicado sujeto y su conducción, en su caso, á las expresadas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 16 de Diciembre de 1890.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., Ricardo T. Valcárcel. J—8158 bis

##### BEJAR

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á dos hombres que en la noche del 1.º al 2 del corriente sustrajeron dos mulos de una casilla en el pueblo de Lagunilla de la pertenencia de Juan Sánchez Garrido, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar; ignorándose el nombre, edad y vecindad de dichos sujetos.

Dado en Béjar á 13 de Diciembre de 1890.—Nicolás Serrano.—De su orden, Indalecio Linares. J—8182

D. Nicolás López Manzanares, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Bernardino Barrios García, cuya edad y demás circunstancias personales se insertan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de dicha inserción, se presente ante este Juzgado con objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en la causa que contra el mismo y otros se instruye por estas cometidas por el procedimiento denominado entierro; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de referido sujeto.

Dada en Béjar á 17 de Diciembre de 1890.—Nicolás López Manzanares.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro.

*Circunstancias y señas personales de Bernardino Barrios García.*

Hijo de Inocencio y Dionisia, natural y vecino de Orejana, de treinta y un años de edad, soltero, labrador, con instrucción, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, cara regular, barba naciente, color bueno, estatura un metro 670 milímetros, y viste chaqueta color café con cuadros negros, faja negra de lana, botas de chanclo de becerro mate, pantalón de paño pardo, chaleco de paño negro y boina color café

J—8070

**BERMILLO DE SAYAGO**

Por la presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido se cita á Juan Miranda Becerril, natural de Cibalán, en donde ha residido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para declarar como testigo en causa criminal; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bermillo 18 de Diciembre de 1890.—El Escribano, José Hernández. J—8092

**BRIHUEGA**

El Sr. Juez de instrucción de Brihuega y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue contra Lucía Redondo Santos, vecina de Valdeancheta, por hurto de mies, acordó se cite á Gregorio Horche, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de que preste declaración en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Brihuega 23 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—Salvá.—El actuario, Juan Rodríguez. J—8183

**BUJALANCE**

En el ramo de prisión provisional del procesado Antonio Zafra Fernández, conocido por Zafra Muñoz, se dictó con fecha 12 del actual por el Sr. Juez de instrucción de este partido, Doctor D. José Muñoz Bocanegra, auto que entre otros contenía el particular siguiente:

«Particular.—Se señala á Luisa Fernández Muñoz, madre del procesado Antonio Zafra Fernández, y dueña de la cantidad consignada como fianza carcelaria el término de diez días para presentar á aquél; bajo apercibimiento de hacer efectiva dicha fianza.

En su virtud, y como no se haya podido notificar dicho acuerdo á la expresada Luisa Fernández Muñoz, por haberse ausentado de esta ciudad y no conocerse su actual paradero, expido la presente cédula para que le sirva de notificación en forma, y lo firmo en Bujalance á 18 de Diciembre de 1890.—El actuario, Pedro de la Vega. J—8093

**CALAMOCHA**

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente quinto edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, hago saber que habiendo cesado en 4 de Octubre del año 1888 Don Gregorio Ibarz y Monfort en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, por haber sido jubilado y solicitado la devolución de la fianza, se hace saber á todos que el que tenga que deducir alguna acción contra el mismo se presente en este Juzgado dentro del término de tres años, contados desde el expresado día y año.

Dado en Calamocha á 20 de Diciembre de 1890.—Manuel Suárez Martínez.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián. J—8094

**CARLET**

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Romero Plá, vecino que fué de Villanueva del Grao y habitó en la calle de Trabuquet, núm. 1, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre estafa se sigue contra el mismo en este Juzgado.

Encargando á todas las Autoridades la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado sujeto. Carlet 19 de Diciembre de 1890.—Manuel Garrido é Ibáñez.—Por mandado de S. S., Francisco Bravo. J—8095

**CIFUENTES**

D. Adalberto Taboada y Mabán, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Saturnino Castaño, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guadalupe*, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue por corta y sustracción de leñas; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido y á mi disposición del expresado Saturnino Castaño.

Dada en la villa de Cifuentes á 17 de Diciembre de 1890.—Adalberto Taboada.—Por mandado de S. S., Manuel Moreno. J—8071

**COLMENAR VIEJO**

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de Fernando Palomeque Martín y Felisa Arellano Gil, que en la noche del día 8 del corriente desaparecieron del pueblo de Guadalix de la Sierra; y caso de ser habidos se proceda á la prisión y conducción á la cárcel de este partido del primero y á la detención de la segunda que será conducida y entregada á su padre D. José Arellano y García, vecino y residente en el expresado pueblo, siendo las señas de aquéllos las que se expresan á continuación y se presume se hallan en Madrid, fijándose al Palomeque el término de quince días para su presentación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar, pues todo está acordado en sumario criminal que se sigue por rapto de la expresada joven.

Dada en Colmenar Viejo á 20 de Diciembre de 1890.—Francisco Heliodoro.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

*Señas de Fernando Palomeque Martín.*

Edad veintitrés años, soltero, estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba muy poca; viste pantalón de pana rayada clara, cazadora de patent, color café y sombrero de igual color de los llamados cordobeses.

*De Felisa Arellano Gil.*

Edad diez y ocho años, soltera, estatura regular más bien alta, pelo, cejas y ojos castaños oscuro, color bueno, boca regular, lleva vestido de estamena del hábito del Carmen, gaban de la misma clase con botones grandes, delantal de cretona á rayas con cintas color café en los bolsillos y se peina con flequillo rizado y patillas.

J—8184

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones que padeció Vicente de Prádena y Asenjo, las que se causó el día 2 de Septiembre último en un tejero situado en el barrio de Tetuán, término de Chamartín de la Rosa, donde estaba trabajando, se cita y llama al marido de la lesionada Cándido Martín, vecino que fué de Madrid con domicilio en la calle de Topete, número 6, en los Cuatro Caminos y cuyo paradero en la actualidad se ignora y á los testigos Anastasia y su hija Eloísa Aguado, también vecinas que fueron de Madrid, habitantes en la calle de Lugo, núm. 5, cuarto bajo, en los Cuatro Caminos, y cuyo paradero igualmente se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su Sala de audiencias el Cándido, para ofrecerle el procedimiento en representación de su esposa, y las últimas para recibir las declaraciones sobre el hecho de autos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 7 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco Heliodoro.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—8185

D. Francisco Heliodoro Salva y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á Petra Parra Gascón, casada, de treinta y nueve años de edad, ocupada en las labores propias de su sexo, hija de Julián y Ezequiela, natural de la Osa de la Vega, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, domiciliada en San Agustín, y residente en Talamanca, sin instrucción, cuyas señas personales á continuación se expresarán, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de expresado término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este referido Juzgado de indicada procesada.

Dada en Colmenar Viejo á 20 de Diciembre de 1890.—Francisco Heliodoro Salva.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

*Señas personales.*

Estatura un metro 448 milímetros, peso 44 kilogramos 500 gramos, dimensiones de las manos 15 centímetros de largo por 8 de ancho, idem de los pies, 22 de largo por 18 de ancho, color de las pupilas pardo, idem del pelo, castaño, cicatrices, lunar en la barba, color del rostro moreno; viste falda de percal, delantal verde rayado, chaquetilla clara á cuadros, pañuelo al cuello, otro á la cabeza, y alpargatas negras cebradas.

J—8186

**CORDOBA—DERECHA**

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Cebrero Luque, cuyas señas se expresan á continuación, y el cual se encontraba acogido en el Asilo de mendicidad de esta población, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de que preste la declaración é inquisitiva que está acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de dinero de la pertenencia del expresado Asilo; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del Rafael Cebrero Luque; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel pública de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 16 de Diciembre de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, J. J. Angel Castro.

*Señas.*

Edad sesenta y ocho años, estatura alta, enjuto de carnes, color moreno; viste con traje de los acogidos en el mencionado Asilo, con capa y sombrero nuevo, en el cual lleva la inscripción de «Asilo».

J—8096

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que fueron sustraídas en la noche del 16 del actual de la finca llamada Dehesa de Quemadillas, de este término, y eran de la propiedad de D. Rafael de Flores Urbano, de esta vecindad; y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 23 de Noviembre de 1890.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de nueve años, alazana, careta, calzada de las cuatro extremidades, más de los pies que de las manos, con tres hierros, uno en la parte interior de la nalga, otro en la cadera derecha con las iniciales C. Z. enlazadas, y otro en la izquierda con una F. dentro de una circunferencia.

Y otra yegua de diez años, castaña, con dos dedos de alzada sobre la marca, herrada con una F. dentro de una circunferencia.

J—8187

**CORDOBA—IZQUIERDA**

D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber que en expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia del Procurador de este Colegio D. Antonio Caballero y Redel, en nombre y con poder de Doña Enriqueta Carrasco, de estado viuda y vecina de Marbella, en solicitud de que se la declare única y universal heredera ab intestato de Doña Carmen Cairo y Carrasco, vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar el día 11 de Septiembre último, de quien era hermana natural, he acordado en providencia de esta fecha se llamen por edictos á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de dicha señora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á reclamarla.

Dado en Córdoba á 20 de Diciembre de 1890.—Manuel Serna Higuero.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodoro Fernández. 610—P

**DENIA**

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Fornés Carrió, alias Tuerto de la Fillola, vecino de Pedreguer, casado, de cincuenta años de edad, labrador, cuyas señas son: barba poca, nariz y boca regulares, pelo castaño y abundante, un ojo pardo y el otro velado, de estatura mediana, y viste camisa de algodón rayada, chaqueta de panilla, faja negra, pantalón de algodón, alpargatas de cáñamo y gorra de astracán, para que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle la correspondiente declaración indagatoria.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de tres reses lanares á D. José Joaquín García, en el que he decretado la prisión de dicho Fornés.

Denia 19 de Diciembre de 1890.—Manuel G. Giner.—Ante mí, Julián Malonda. J—8159

**ESTELLA**

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Aniceto González y Baquedano, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Luquín, el cual accidentalmente se encontraba trabajando en la villa de Cirauqui, de estatura alta, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poblada y rasurada, color bajo; viste pantalón y blusa azules, elástica de color de chocolate, y boina y alpargatas blancas, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue por lesiones inferidas á Aniceta Arza, vecina de Cirauqui, en la tarde del día 13 del actual; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente, con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho sujeto.

Dado en Estella á 22 de Diciembre de 1890.—Manuel Reñaga.—De su orden, Honorato Jaén. —8188

**ESTEPONA**

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito á Francisco Sánchez Guillén, vecino de Marbella, para que se persone en la Audiencia de lo criminal de Ronda el día 15 de Enero próximo á las sesiones del juicio oral y público, á fin de que preste declaración en la causa que se sigue contra Manuel Espinosa Menéndez y otros sobre juegos prohibidos.

Dado en Estepona á 18 de Diciembre de 1890.—Luis de Moya y Jiménez.—Por mandado de S. S., Manuel Acosta. J—8160

**GANDESA**

D. Juan José García y Pons, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Serra Lanort, natural de Pinell, cuyas demás circunstancias y modo de vestir no constan, é ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre amenaza y estafa; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Felipe Serra Lanort; y caso de ser habido, su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Gandesa á 17 de Diciembre de 1890.—Juan José García.—Por mandado de S. S., Francisco Tarragó. J—8072

**GAUCIN**

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López Franca, natural y vecino de Castro, en la provincia de Lugo, hijo de Antonio y María, soltero, del campo, y de veintiocho años, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, se persone en este Juzgado á ampliar su inquisitiva y oír los autos de procesamiento y prisión dictados en su contra en causa que se le sigue sobre lesiones á Francisco Rodríguez Vázquez; que si lo hiciere será oído, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta villa del citado procesado, dejándole en la misma á disposición de este Juzgado.

Dada en Gaucín á 6 de Diciembre de 1890.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—8097

## GIJÓN

D. Antonio del Valle y Alvarez, Juez municipal de este término, en funciones del de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ramón Alvarez, cuyas señas, domicilio ó actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de frutas, y á la vez notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á la cárcel pública de esta villa á mi disposición.

Dada en Gijón á 19 de Diciembre de 1890.—Antonio del Valle.—Por mandado de S. S., Marcelino Carbayedo. J—8161

## GRANADA—SALVADOR

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Molina García, conocido por Molinica, de esta vecindad, morador en la cuesta del Carcillo, núm. 13, natural del Chirivel, casado, de unos treinta años de edad, de estatura regular, barba poblada y color moreno, para que dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, para recibirle declaración en la causa que se sigue sobre robo de prendas, alhajas y dinero á José Enguadano Valdivieso.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho individuo.

Dada en Granada á 19 de Diciembre de 1890.—Manuel Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Puga. J—8098

## HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias para cumplimiento de una carta orden del Tribunal superior, se cita, llama y emplaza á Dolores Jiménez Rosado, natural de Bollullos, vecina de esta ciudad, hija de José y de Encarnación, de treinta años de edad, de estatura alta, gruesa, pelo y ojos negros y nariz y boca regulares, y Josefa Martínez Fernández, natural de Sevilla, vecina de esta capital, hija de José y Josefa, soltera, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, ojos azules, cejas y pelo castaños, para que en el término de diez días, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, e cargando á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas; poniéndolas en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 18 de Diciembre de 1890.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali. J—8162

## IGUALADA

D. Juan Fadón y de Lisazo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que instruyo sobre lesiones á José Grandia, se cita y llama á los procesados el conocido por Chiró, natural de Rocafort, partido judicial de Manresa que es calvo, y viste blusa azul usada, pantalón de pana negra, gorra negra y alpargatas de las llamadas á la micaleta, y Pilar Torras, de Martorell, compañera del primero, y que con el mismo se dedican á la compra de pieles de conejo, es delgada y viste faldas de color, usando alpargatas, ignorándose el domicilio y paradero de los dos, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los referidos procesados á disposición de este Juzgado.

Dada en Igualada á 16 de Diciembre de 1890.—Juan Fadón y de Lisazo.—Por mandado de S. S., F. Francisco Bausilli. J—8116

## JAEN

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder se encuentre una cadena corta de reloj de oro clase francesa, formada de eslabones gruesos y un medallón, la cual fué hurtada en 17 de Abril del corriente año en la casa comisión por dinero, por alhajas y efectos, establecida en la calle de San Lorenzo de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca á este Juzgado á presentarla y prestar la oportuna declaración; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca de expresada cadena, y encontrada la pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre si no diere suficientes garantías de que comparecerá á prestar la oportuna declaración.

Dado en Jaén á 23 de Diciembre de 1890.—Bernardo Cuadro Cotorro.—El actuario, Francisco R. Martí. J—8189

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo sobre muerte natural de Dolores Ibáñez, ocurrida en su domicilio, calle Conocedores, núm. 18, de esta población, el día 30 de Noviembre anterior, cito y llamo á los parientes de dicha

finada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles el expresado sumario; previniéndoles que les parará el perjuicio consiguiente si no lo efectúan.

Jerez de la Frontera 18 de Diciembre de 1890.—José López.—Francisco Sánchez Olarte. J—8074

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. José Cuenca, Juez de instrucción interino del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores de un robo de prendas y alhajas, verificado á D. Leopoldo Casinó, en la casa de éste, calle San Cristóbal, número 12, de esta población, la noche del 22 de Noviembre último, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, á responder de los cargos que les resultan en la causa que por dicho delito instruyo.

Al propio tiempo llamo á la persona que se crea dueña de un zarcillo de coral de oro, robado de la casa antes citada, la noche de referencia, cuyo zarcillo se presume sea de alguna persona que fuese á dicha casa, en la que existe una fotografía, á retratarse, y casualmente se cayera el repetido zarcillo, llamando por ello á su amo, para que dentro del plazo mencionado comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración y ofrecerle la causa.

A la vez exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de que se trata, remitiéndolos en su caso á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera á 17 de Diciembre de 1890.—José Cuenca.—Por D. Nicolás Beloso, Miguel Baró. J—8163

## LA ALMUNIA

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de La Almunia.

Por el presente, sexto y último edicto, y en virtud de haber cesado en el desempeño de su cargo D. Mariano Serón y Navarro, Registrador de la propiedad que fué de este partido, y electo del de Sigüenza, mediante haber sido jubilado, se cita á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el 7 de Diciembre de 1887, en que tuvo lugar la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID, la presenten en este Juzgado en que ha servido.

Dado en La Almunia á 17 de Diciembre de 1890.—Antonio Campesino y Berrocal.—De su orden, Florencio Moya. J—8075

## LALIN

D. José Gil Meín, Secretario judicial del partido de Lalín.

Cito á D. José Taboada, vecino de Sabrego, en el Municipio de Carbia, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en esta sala de audiencia para ser oído en causa que contra el mismo y otros se instruye por exacciones ilegales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar; pues así lo acordó el señor D. Antonio Fernandez Cizic, Juez instructor de este partido por providencia de esta fecha.

Lalín 16 de Diciembre de 1890.—José Gil Meín. J—8044

## LA PALMA

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á José Romero Santos, vecino que fué de Reciana, sin que consten más circunstancias, para que durante dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja de la cárcel pública de esta villa, con el fin de llevar á efecto la práctica de una diligencia judicial acordada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en el sumario seguido contra Diego Bejarano Martín; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Palma á 16 de Diciembre de 1890.—Manuel Morón.—El Secretario, José Crou Nevado. J—8043

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á José Abora Castillo, hijo de José y de María, de cuarenta y tres años de edad, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de Puebla de Guzmán, quincallero, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno oscuro, ojos azules, cara ancha y barba poblada, para que durante dicho término comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Huelva ó ante este Juzgado con motivo del sumario que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado; y habido, dejarlo en la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en La Palma á 18 de Diciembre de 1890.—Manuel Morón.—El Secretario, José González Nevado. J—8106

## LA RAMBLA

D. Julián Callejas y López, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber que habiendo cesado D. Manuel de Cárdenas y Mesa, Registrador de la propiedad que fué de este partido, en el desempeño de dicho cargo el día 26 de Octubre de 1882, y solicitado en su virtud retirar la fianza prestada por el mismo en efectos públicos en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Sevilla, para garantizar el buen desempeño de dicho servicio, se anuncia así por tercera vez, para que en el término de dos años deduzcan las reclamaciones que se estimen oportunas por quien se considere con derecho á ello, conforme á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en La Rambla á 18 de Diciembre de 1890.—Julián Callejas.—El Secretario de gobierno, Celestino Aguilar. J—8190

## LAS PALMAS (GRAN CANARIA)

D. Tomás de Zárate y Morales, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Peña y Rodríguez, natural de Valsequillo, vecina de Santa Brigida, de veintisiete años de edad, casada, con hijos, jornalera, de estatura baja, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, para que en el término de treinta días se presente ante la Audiencia de este territorio para asistir á juicio oral en causa que se le sigue por abandono de una recién nacida; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, caso de ser habida.

Dada en la ciudad de Las Palmas á 22 de Noviembre de 1890.—Tomás de Zárate.—Por mandado de S. S., Ricardo Benítez. J—8045

D. José Hernández Leal, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez Socorro, jornalero, de diez y ocho años de edad, natural y vecino del pueblo de San Mateo, cuyas señas personales son: estatura un metro 77 centímetros de altura, 18 centímetros las manos, 28 centímetros los pies, pesa 55 kilogramos, color blanco, ojos azules, imberbe, pupilas pardas, pómulos salientes, pintado de viruelas, la cabeza tiñosa; viste pantalón y chaleco de algodón á cuadros color canela, zapatos blancos y sombrero negro, á fin de que se presente inmediatamente en las cárceles de este partido por haberse dictado en su contra auto de prisión en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 10 de Diciembre de 1890.—José H. Leal.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—8047

D. Tomás de Zárate y Morales, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dominga María de la Encarnación Ramírez y Ramírez, conocida por Encarnación Ramírez y Ramírez, de veintiséis años de edad, soltera, natural y vecina del pueblo de Santa Brigida, sirvienta y sabe leer y escribir, para que dentro del término de treinta días se presente en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de justicia del superior Tribunal de la Audiencia del territorio en causa que se le siguió por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, caso de ser habida, de la referida penada.

Dada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 2 de Diciembre de 1890.—Tomás de Zárate.—Por mandado de S. S., Plácido Benítez. J—8046

## LINARES

D. Arcadio Menéndez Morán Cavada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Francisca Heredia Sánchez, natural de Cazorra, de treinta y siete años de edad, vecina que fué de esta ciudad, viuda, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para emplazarla para ante la Audiencia de esta ciudad en causa que contra ella y otro se instruye por hurto de varios efectos y ropas; apercibida que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura; y habida que sea, la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 18 de Diciembre de 1890.—Arcadio Menéndez.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín.

## Señas de la procesada.

Estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color bueno; viste al estilo del país. J—8048

## LOJA

En causa seguida en este Juzgado sobre estafa, el señor D. Gil Cantero Núñez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, ha dispuesto se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, el de la de Jaén y GACETA DE MADRID, al gitano Diego Maya, conocido también por Diego Medrano, hijo de Cándido, de unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno claro, ojos grandes y negros, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, y hora de las doce de su mañana, á fin de recibirle declaración y ser oído en la expresada causa; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Loja 17 de Diciembre de 1890.—El Escribano, Ildefonso Ortega. J—8164

D. Gil Cantero Núñez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Garrido Aguilera, cuyas señas al final se anotan, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de caballerías á Miguel Cobos Rodríguez, de esta vecindad; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo he acordado en la referida causa en virtud á haberse dado á la fuga el Garrido y á ignorarse su paradero.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Juan Garrido Aguilera; y caso de ser habido, le remitan á mi disposición con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Loja á 1.º de Diciembre de 1890.—Gil Cantero.—Por mandado de S. S., Juan Lara y Cabré.

Señas de Juan Garrido Aguilera, según su hermano Francisco Garrido Aguilera.

Natural de Iznájar, casado, de treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas id., color bueno, ojos oscuros, nariz regular, y cara id.

Señas del mismo Juan Garrido, según José García Povedano, vecino de Córdoba.

Bajo, color trigueño amarillo, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, envuelto siempre en una manta, de estado soltero, é hijo de una señora viuda de Loja. J—8049

#### LORA DEL RIO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Linares Arnedo, alias Nazario; Manuel Jiménez Liñán, alias Rubo Santana, y José Codina Berbel, vecinos de esta villa, cuyos actuales paraderos se ignoran, y cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye por asesinato frustrado y tentativa de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de mencionados individuos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río á 19 de Diciembre de 1890.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Ricardo Poves.

#### Señas de los procesados.

Manuel Linares Arnedo, estatura un metro 620 milímetros, peso 61 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros cinco milímetros, de los pies 26 centímetros cinco milímetros, color de los ojos pardos, del pelo castaño oscuro, del rostro moreno, cicatrices ninguna; viste terno de paño oscuro, sombrero hongo negro, botas altas de becerro blanco, y lleva una manta de las llamadas de muestra.

Manuel Jiménez Liñán, estatura un metro 559 milímetros, peso 56 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, idem de los pies 25 centímetros, color de los ojos azules, idem del pelo rubio, cicatriz ninguna, color del rostro blanco; viste como el anterior.

José Codina Berbel, estatura un metro 610 milímetros, peso 50 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros dos milímetros, idem de los pies 25 centímetros cinco milímetros, color de los ojos azules, idem del pelo castaño oscuro, idem del rostro moreno, cicatriz una en la parte superior del pómulo derecho; viste chaqueta oscura de paño, pantalón azul, sombrero hongo negro, botas altas de becerro blanco. J—8099

#### MADRID—NORTE

D. Felipe Peña, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Diego Hernández y Moreno, de treinta y dos años de edad, comerciante, que vivió en la calle del Tesoro, números 18 y 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de declarar como procesado en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas no se conocen; y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1890.—Felipe Peña. El Secretario, Recaredo Culebras. J—8191

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplazo á D. Pascual Barrios Lezaun, mayor de edad, que es el que llevaba la firma de la casa establecimiento de papel y objetos de escritorio titulada Barrios García, situada en la calle de Fuencarral, número 47, tienda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa á Doña Enriqueta Martín Ubeda; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción ante este Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1890.—Felipe Peña Costalago.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—8100

#### MADRID—OESTE

Por el presente, y en virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital se anuncia la declaración del concurso voluntario de Doña Josefa Hernández Martache, y se previene que nadie haga pagos á la misma, bajo pena de tenerlos que ilegítimar; debiendo hacerlos al Depositario D. Juan Bautista Avila, ó á los síndicos, luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita á los acreedores de expresada señora á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándolos á junta general para el nombramiento de síndicos que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal.

Madrid 20 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—Federico Mon-salve.—El Escribano, Juan P. Pérez. 611—P

#### MADRID—SUR

En sumario que en el Juzgado de instrucción del Sur y mi Secretaría se sigue sobre estafa, se ha dictado providencia en este día mandando se cite á D. Gregorio Olalde Pérez, Inspector de vigilancia que fué de esta capital desde 1.º de Julio de 1883 hasta 6 de Marzo de 1884, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca en indicado Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que

se practique cierta diligencia acordada en el expresado sumario; apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 20 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El Juez, Julio Danvila.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—8101

D. Julio Danvila y Garelli, Juez municipal del distrito de la Inclusa, é interino del de instrucción del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Marín Delgado, de treinta y tres años, casado, natural de Coruña del Conde (Burgos), que habitó en la calle de Méndez Alvaro, ignorándose el número, y ha sido operario de la estación del Mediodía, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que me hallo instruyendo por lesiones á José Fernández García.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado procesado.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1890.—Julio Danvila.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—8165

#### MALAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Muñoz Moreno, alias Tacones, natural y vecino de esta ciudad, en la calle de Carrión, núm. 2, ó en la de los Negros, número 11, hijo de Antonio y de María, de edad de diez años, es altura un metro 30 centímetros, manos nueve centímetros de largo por seis de ancho, pies 15 centímetros de largo, su peso 22 kilogramos, color blanco, pelo rubio, ojos melados, nariz y boca regulares, cuyo paradero actual se ignora, un tal Paço, de la misma edad, que dice habitó hacia la calle de Montaña, y otro joven desconocido cuyas demás circunstancias y paradero no constan los dos últimos, de los cuales acompañaron al primero al hurto de una peseta 50 céntimos á Agueda López Martín en el piso de la misma calle Muro de las Catalinas, núm. 2, la noche del 21 de Noviembre último, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado, sito en la planta baja del local de San Agustín de esta ciudad, á los efectos de la causa que sobre el citado hecho se sigue en el referido Juzgado y Secretaría del infrascrito; bajo apercibimiento de que en su defecto serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y citación de los referidos procesados para su comparecencia en dicho Juzgado; pues así lo tengo acordado por mi providencia de este día.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Diciembre de 1890.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., José Roig. J—8192

D. José Rivas González, Juez de primera instancia é distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Concepción Muñoz, que tenía puesto de berza en el portal de la casa núm. 91 de la calle de Torrijos de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1889, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue en la Escribanía del infrascrito sobre aprehensión de tabaco de contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicha procesada; y caso de ser habida, se la conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Diciembre de 1890.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Horques. J—8102

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoriano Martín Vázquez, natural y vecino de esta ciudad en la Casa Recogimiento, carrera de Santa María, hijo de Pedro y de Francisca, de edad catorce años, soltero, con instrucción, estatura un metro 22 milímetros, manos seis centímetros de largo por tres de ancho, pies 18 centímetros de largo, su peso 26 kilogramos, color trigueño, pelo castaño, ojos enfermizos, por lo que no se ve el color de las pupilas, nariz y boca regulares, sin ninguna seña particular, el paradero del cual se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivamente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado, sito en el local de San Agustín de esta ciudad, por virtud de la causa que se le sigue sobre lesiones al niño Juan García Fernández; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y citación de dicho procesado para su comparecencia en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por mi providencia de este día en la citada causa.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Diciembre de 1890.—José Rivas González.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo. J—8076

#### MANACOR (BALEARES)

D. José García Gallego, Juez de instrucción del partido de Manacor (Baleares).

Por el presente se llama á Juan Burdils, Guillermo Sansó y Santandreu y Juan Bibiloni y Puigerver, que se dicen vecinos de ésta, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa criminal que se está instruyendo contra el Ayuntamiento suspenso de esta villa sobre malversación de caudales y otros abusos.

Dado en Manacor á 18 de Diciembre de 1890.—José García Gallego.—Ante mí, Miguel Marió. J—8166

#### MANRESA

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Manresa.

Por la presente, que se expide en las diligencias de cumplimiento de sentencia en causa sobre hurto contra Esteban Villanueva y Villagrasa, natural de Olba, partido de Mora de Rubielos; en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades que la vieren y agentes de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto; y caso de conseguirlo, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido para extinguir la pena de arresto que le ha sido impuesta en méritos de dicha causa.

Y asimismo le cito y llamo para que á dicho fin se presente en dichas cárceles al expresado fin; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dada en Manresa á 20 de Diciembre de 1890.—Manuel Ibáñez.—Ante mí, Santos Yelletsch, Escribano. J—8167

#### MANZANARES

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de Manzanares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura alta, vestido de peregrino, con ropa andrajosa, esclavina negra con conchas, y un báculo con una calabaza pequeña, y un rosario grande atado á la cintura, es de edad de cincuenta y cinco años, color pálido, sin barba, y con un poco bigote, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Diego Carrero Jiménez, vecino de Membrilla.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho peregrino; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas; apercibiendo á dicho sujeto que no compareciendo en el plazo que se fija se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Manzanares á 22 de Diciembre de 1890.—Federico Grande.—El Escribano, Faustino Vida Sánchez. J—8193

#### MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que sobre hurto de un reloj se instruye contra Manuel Mola y Bachs, por la presente se cita á Fidel Brau y Miquel, de veintisiete años de edad, soltero, hojalatero, y vecino que fué de esta ciudad, habiendo habitado en la casa núm. 17 de la calle de Ibrán, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 5, piso primero, para ser convenientemente examinado acerca del hecho de que se trata; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparece ó no manifiesta cuál sea su domicilio ó residencia actual.

Mataró 15 de Diciembre de 1890.—Ramón Font, Secretario. J—8103

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en méritos de una carta orden de la Superioridad, emanada de la causa criminal que por el delito de estafa se instruye contra Angela Plá y Pons, por la presente se cita á Rosa Gelabert y Antonio Plá y Pons, que habitaron en esta ciudad, calle de San Feliciano, núm. 40, piso primero, escalera quinta y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan ambos ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de Barcelona el día 30 del corriente mes de Diciembre, á las doce menos cuarto de su mañana, hora en que se dará comienzo á las sesiones del juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas á cada uno de ellos si no comparecieren.

Mataró 17 de Diciembre de 1890.—Ramón Font, Secretario. J—8077

#### MEDINA SIDONIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de esta ciudad de Medina Sidonia, por providencia de este día y causa por lesiones á Federico Subirats Chaurnel contra Eugenio Gómez Reina y Joaquín Cornejo Jiménez, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de tercero día y hora de las doce de la mañana, á Doña Manuela Díez vecina que ha sido de San Fernando; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Y hallándose el testigo comprendido en el caso previsto en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para insertar en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, extendiendo y firmo la presente cédula en Medina Sidonia á 21 de Diciembre de 1890.—El Secretario, José Manuel Pereda. J—8194

#### MONTALBAN

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cinco desconocidos que la noche del 2 al 3 de los corrientes robaron de 18 á 20 duros en la posada del pueblo de Blesa al dueño de la misma, Felipe Tomey, y dieron muerte en dicha casa con motivo del robo al vecino del mismo pueblo Felipe Nuer, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por dichos delitos se instruye y á responder de los cargos que contra los mismos resulta; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los cinco sujetos mencionados, cuyas señas se expresan á continuación, y habidos que sean, los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Montalbán á 12 de Diciembre de 1890.—Ramón Marina.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández.

#### Señas de los desconocidos.

Un hombre de unos veinticuatro años de edad, de nariz abultada, buen mozo, grueso; vestía calzón corto, de un tejido claro de verano, con dibujos formando circuitos pequeños, medias pardas, blusa fondo oscuro con listas blanquecinas, tapabocas oscuro, alpargatas nuevas pasadas á lo miñón, pañuelo de seda á la cabeza de color magenta á cuadros negros y calcetines negros.

Otro de unos treinta y dos años, colorado y abultado de cara, de estatura alta, grueso, cara afeitada; vestía pantalón como de pana, con listas de un color verdoso claro, siendo el fondo del tejido de un color cenizo, blusa de color de café

con paño ancho, en el que llevaba tres botones á lo largo del mismo, alpargatas nuevas pasadas á lo miñón, pañuelo de seda á la cabeza á cuadros negros y encarnados, manta de lana, formando cuadros negros y blancos y calcetines blancos.

Otro de cincuenta años de edad próximamente, de estatura regular, grueso, vestía calzón corto al estilo del país, medias pardas, blusa color café, pañuelo oscuro á la cabeza y manta á cuadros negros y blancos.

Dos sujetos cuyas señas no constan porque iban embozados en tapabocas oscuros. J—8168

## MONTILLA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del robo de las caballerías y efectos que se detallarán, verificado en la noche del 18 al 19 del actual, al sitio de la Matilla, de este término, al vecino de esta ciudad Miguel Panadero Baena, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por indicado hecho; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicadas caballerías y efectos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; y habidos, los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Montilla 20 de Diciembre de 1890.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Agustín Alvarado.

## Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, rayano en la marca, sin hierro. Otro tordo, cerrado, hierro confuso en la cadera derecha, con enfermedad huerfo.

Otro tordo, de seis años, rayano á la marca, hierro en el cuadril izquierdo Z.

## Efectos.

Una capa de paño pardo. Unas alforjas encarnadas y forradas de badana negra. Unas botas polainas nuevas. Un sombrero blanco.

Y tres aparejos completos con manchas de acarrear pesado. J—8169

## MULA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á los tres sujetos desconocidos, cuyas señas personales y de vestir se expresarán, que estuvieron en esta villa con dos caballos y unas seras y pernoctaron en la misma el día 15 de los corrientes, hospedándose dos de ellos en la posada de San Francisco, y el otro en la del Pasco, para que comparezcan á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre robo de dinero y una capa á D. Ignacio Rodríguez, de esta vecindad; apercibidos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de dichos sujetos y su conducción en clase de detenidos á disposición de este Juzgado con el dinero y capa si le fueren ocupados.

Dado en Mula á 17 de Diciembre de 1890.—Juan José Carazony y Salas.—Por su mandato, José Pantoja y Vélez.

## Señas de los sujetos.

Uno de buena estatura, algo grueso, cara larga, ojos pequeños, nariz larga, y vestía pantalón de pana color ceniza y chaqueta color claro de algodón y abrigo de lana color grana.

Otro de estatura regular, ojos azules, cara redonda, y vestía pantalón negro y chaqueta de tela color claro.

Y otro de estatura baja, bastante moreno, delgado, y vestía traje de tela oscura.

## Señas de la capa.

Paño fino castaño oscuro, trenzas y vueltas de lana á cuadros grandes encarnados y azules. J—8170

## NAJERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, ha determinado se cite á Antonio Sierra Prado, vecino de Anguiano, al objeto de que preste declaración en causa por sustracción de patatas á Ildefonso García, debiendo concurrir en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Nájera 13 de Diciembre de 1890.—El actuario, José Merino. J—8055

## ORENSE

D. Mariano Ulla Focinos de Bendaña, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Enrique Gil Dávila, vecino de Arbó, partido judicial de la Cañiza, ausente de su domicilio, ignorándose su actual paradero, que ha desempeñado el cargo de Factor de gran velocidad en la estación de la vía férrea de esta ciudad, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en causa que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial que, si dicho procesado fuese habido, procedan á detenerlo y lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dado en Orense á 19 de Diciembre de 1890.—Mariano Ulla Focinos.—De orden de S. S., Faustino Navarro.

## Señas del procesado.

Estatura regular, cara redonda, nariz regular, color bueno, pelo y cejas castaños; barba poblada del mismo color que el pelo; no tiene seña alguna particular; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño castaño oscuro de dibujos cruzados con cuadros menudos. J—8171

## ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano Juan Fernández Justamante, sin vecindad ni residencia fija, de treinta y ocho años de edad, casado, tratante, natural de El Peral, provincia de Cuenca, con siete hijos, y cuyas señas son: de estatura un metro y 850 milímetros, ojos pardos, pelo y barba negros, color moreno, con bigote; viste pantalón de cuadros blancos y negros, que confunden con listados, faja negra, chaleco negro de tricó, cazadora de paño negro con listas blancas, y calzado de alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de dicho partido para la práctica de una diligencia judicial en cumplimiento de lo ordenado en causa que se instruye por tentativa de robo de caballerías; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orgaz á 20 de Diciembre de 1890.—José Pardo y Crespo.—Por su mandato, Antonio de Losada y García. J—8105

## PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se instruye por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, cuyo nombre y actual paradero se ignoran, de poca estatura, barba cerrada, como de unos treinta y seis años de edad, y que en el día 30 de Noviembre último estuvo en esta villa y su plaza de la Encina, vendiendo específicos y papel de cartas, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo participen á este Juzgado.

Dado en Ponferrada á 16 de Diciembre de 1890.—Marcelino Agúndez.—El Escribano, Cipriano Campillo. J—8078

## PUEBLA DE SANABRIA

D. Victoriano Gallego, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber que por Real orden del 19 de Febrero del año próximo pasado fué admitida la renuncia hecha por D. Arsenio Misol Martín del cargo de Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, que venía desempeñando en propiedad; y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 277 de la ley Hipotecaria, se hace saber si alguna persona hubiese de deducir alguna reclamación contra el expresado Registrador por razón de su cargo, lo verifique dentro del término prevenido por la ley Hipotecaria en su art. 277.

Dado en la Puebla de Sanabria á 17 de Diciembre de 1890. Victoriano Gallego.—De orden de S. S., Casimiro Montero. J—8079

## REUS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción Reoente de este partido en sumario sobre sustracción de correspondencia por engaño y estafa contra Rafael García Gómez y Prudencio Carrión y Archidona, se cita á José María Vázquez, José Vilella, Manuel Fernández y José Bexeda, que recibieron cartas de un tal Angel Alvarez de Lara, fechadas en Tarragona, anunciándoles algún tesoro escondido y encomendándoles ciertas diligencias, entre ellas la de que anticiparan dinero para el viaje de una hija del mismo y de una mujer que debía acompañarla, de cuyas personas se ignora su paradero, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el edificio conocido por exconvento de San Francisco, con objeto de prestar declaración; bajo la responsabilidad no verificándolo que determina la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus 17 de Diciembre de 1890.—El Escribano, Miguel Fontcuberta. J—8107

## SAN CLEMENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Tórtola Pérez, alias el Sargento, vecino de Santa María del Campo, cuyas señas y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de leña; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes procedan á la prisión del Fernando Tórtola Pérez, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en San Clemente á 18 de Diciembre de 1890.—Fernando Bernáldez.—Por su mandato, Salvador Orozco. J—8058

## SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Alonso Cáceres, de diez y nueve años de edad, soltero, sirviente, natural y vecino de la Vega de Jutil, en la isla de Fuerteventura, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del indicado Lorenzo Alonso Cáceres.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna á 3 de Diciembre de 1890.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandato de S. S., José M. Reyes. J—8042

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Ismael Aranda y Navarro, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal, é interino de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Melquiades

Hernández y Martínez y Gumersindo Heras, éste vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Fuente del Berro, casa llamada de D. Joaquín, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue por robo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos; y caso de ser habidos, los conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 15 de Diciembre de 1890.—Ismael Aranda y Navarro.—El Secretario, Gonzalo Moreno. J—8020

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sebastián Trigo Mora, que se dice ser natural de Cabeza Rubia, partido judicial de Valverde del Camino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Juan, núm. 10, á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa que me hallo instruyendo por hurto de 10 pesetas con 25 céntimos contra José Reig Precut.

Sanlúcar de Barrameda 11 de Diciembre de 1890.—Eladio Gómez Calderón.—Victor Sanz. J—8172

## SANLUCAR LA MAYOR

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Báez Prado, natural y vecino de Sevilla, calle del Sol, número 37, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, jornalero, y de veintinueve años de edad, y sirviente que fué de Francisco Megía Baena, vecino de dicha ciudad, calle Castilla, núm. 154, siendo aquél de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, y color bueno, á fin de que comparezca en este Juzgado, para ser citado y emplazado para ante la Audiencia del territorio en la causa que se le sigue en el mismo por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades Guardia civil y agentes de policía ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y prisión de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Sanlúcar la Mayor á 15 de Diciembre de 1890.—Manuel Daza.—Por mandato de S. S., Mariano Rodríguez. J—8059

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Cáceres y GACETA DE MADRID, á Manuel Aguilera García, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Sevilla, de estatura regular, ojos azules, barba poblada, pelo rubio, color sano, y Juan Flores Jiménez, natural de San Roque, vecino de Sevilla, de diez y nueve años, soltero, esquilador, bajo, gitano, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, fué de la cárcel de este partido en la madrugada del 17 al 18 de Agosto último, para que se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que en dicha causa y otra que se les instruye les resultan; apercibidos que de no verificarlo en dicho término se les declarará rebelde-s y les pararán las providencias que se dicten los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero de dichos procesados procedan á su prisión y los remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 15 de Diciembre de 1890.—Manuel Daza.—El actuario, José González y Sánchez. J—8081

## SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Melitón Corvell León, natural de Canarias, de treinta y siete años de edad, soltero, mariner, vecino que fué de la villa de La Línea, habitando en el camino de la Atunara, y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia de cauce acordada en causa que contra Sebastián Segovia Reinaldo se sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Roque 16 de Diciembre de 1890.—Vicente Payueta.—Por mandato de S. S., por mi compañero Torres, Francisco Pérez. J—8108

## SAN SEBASTIAN

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y á consecuencia de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra una tal María Azpeitia, vecina que ha sido de esta ciudad, se le cita y emplaza, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de que manifieste si se ratifica en el escrito de sus defensores, en el que estos se conforman con las conclusiones sentadas por el Ministerio fiscal en su escrito de calificación; apercibido de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 19 de Diciembre de 1890.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Por su mandato, Manuel Arizmendi. J—8109

## SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida y Vilches, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia haber cesado D. Antonio Lobo

y Bordons en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido por su defunción, ocurrida en 18 de Agosto de 1885; y en su virtud se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo por virtud de citado cargo para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, presentándola respectivamente, bien en este Juzgado ó en el de Alcántara, que también sirvió el cargo de Registrador antes que el de este partido.

Dado en Santafé á 19 de Diciembre de 1890.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales. J—8110

En el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida sobre hurto y lesiones contra Juan Santos Peinado y otro, se cita á Luis Santiago Torres, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para hacerle un requerimiento acordado en dicho expediente.

Santafé 18 de Diciembre de 1890.—El Escribano, Francisco Mejías. J—8082

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye sobre sustracción de bienes depositados y usurpación de funciones, se cita por término de diez días para que comparezca en este Juzgado al procesado D. Francisco Almansa Sánchez, vecino de Granada, y cuyo paradero se ignora.

Santafé 19 de Diciembre de 1890.—El Escribano, Francisco Mejías. J—8111

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Calvo Torres, natural de Alcolea del Río, vecino de esta ciudad en la plaza de la Mata, núm. 5, hijo de José y de Isabel, soltero, hipógrafo, y de veintiséis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por estafas; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado; y habido, procedan á su prisión, dejándolo en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 17 de Diciembre de 1890.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Narciso Castro. J—8083

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña María Boca, vecina de esta ciudad, que habitó en la plaza de Pilatos, número 9, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, á fin de prestar inquisitiva en el sumario que contra la misma se instruye por estafa; apercibida que de no hacerlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicha procesada; y habida, procedan á su prisión, poniéndola en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 18 de Diciembre de 1890.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Narciso Castro. J—8084

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo preguón edicto y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia á Pedro, conocido por el Vigilante, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo de prendas en la accesoría de la casa número 6 de la calle Becquer, de esta ciudad; apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro, lo conduzcan al lugar que se le cita, pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo que me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 12 de Diciembre de 1890. — José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—7967

TAFALLA

El Sr. D. Anselmo G. Olleros, Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha 6 del actual, dictada en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones inferidas en la villa de Falces á Enrique Martín Martínez, de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Segovia, transeunte, sin domicilio conocido, ha acordado se le cite para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tafalla 9 de Diciembre de 1890.—El actuario, Francisco Javier Errea. J—8112

TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, y causa que instruye contra Braulio Sánchez Bayas y Salvador García Montenegro, sobre estafas, ha acordado se cite á Francisco Romero, que debe ser fabricante ó comerciante en pastas, y vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarrasa 15 de Diciembre de 1890.—Miguel V. Catalán. J—8022

UBEDA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por auto dictado en 25 de Noviembre anterior, ha declarado terminado el sumario instruido contra Antonio Martín y Martín, natural y vecino de la villa del Colmenar, sobre la lesión menos grave inferida al súbdito francés José Coré, mandando se emplace al referido Antonio Martín y Martín, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad á usar de su derecho; y como el citado Antonio Martín y Martín no tenga en la actualidad domicilio conocido y se ignore su paradero, he acordado también que para que tenga lugar dicho emplazamiento se expida la presente cédula para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; por la que se previene al mencionado Antonio Martín y Martín que de no comparecer ante la referida Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Ubeda dentro del término expresado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ubeda 3 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Ildefonso Moreno. J—8085

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez del distrito del Mercado, en las diligencias instadas por D. Vicente Tetuá en nombre de Mercedes Román y Crespo sobre declaración de pobreza de la misma para litigar con su marido Manuel Merino García, no habiendo contestado la demanda, de la que se le confirió traslado por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ha acordado la siguiente:

«Providencia del Sr. Aznar.—Valencia 19 de Diciembre de 1890.

Por presentado el anterior escrito y por contestada la demanda por Manuel Merino García, hágasele saber esta providencia en los mismos términos que la de traslado, y al efecto publíquese la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y las demás notificaciones se verificarán en los estrados del Juzgado que se le señalan en su rebeldía.

Lo manda y firma S. S., doy fe.—Aznar.—Ante mí, José Herráiz.»

Y para que sirva de notificación á D. Manuel Merino García, firmo la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Valencia á 19 de Diciembre de 1890.—José Herráiz. 612—P

VELEZ MÁLAGA

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades ó individuos de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del procesado Juan Pineda Martín, natural y vecino de Cútar, hijo de Francisco é Isabel, casado con Josefa Martín Aranda, arriero, de unos treinta y ocho á cuarenta años de edad, de estatura alta, delgado, barba poblada, nariz larga y ojos azules, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, dejándolo si fuere habido, en esta cárcel de partido á mi disposición, por tenerlo así mandado en causa que contra el mismo se sigue sobre daño.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Juan Pinilla Martín, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 18 de Diciembre de 1890.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Emilio Alcaraz. J—8113

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado dos resguardos de suscripción á los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, números 981 y 1.603 de orden, expedidos por este Banco, que comprenden el primero 40 billetes, y el segundo 20, por valor de pesetas 30.000 en junto, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, le verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Diciembre de 1890.—El Secretario, R. Sepúlveda. X—974

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Diciembre de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for 5 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and summary statistics like maximum/minimum temperature, wind speed, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Diciembre de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Barcelona, Córdoba, Gerona, Granada y Málaga.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 47 y 48 de la Sala tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

SANTOS DEL DÍA

San Esteban, protomártir.

Cuarenta Horas en el Oratorio de Cañizares.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 62 de abono.—Turno 3.º par.—Siempre en ridículo.—Vestirse de largo.
A las cuatro y media.—La huérfana de Bruselas.—Mi misma cara.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—¿Me conoces?—El Señor Cura.
A las cuatro y media.—¿Me conoces?—El crimen de la calle de Leganitos.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—1.ª de abono.—Turno 2.º.—La Dama de las Camelias.—Baile.
A las cuatro y media.—Durand y Durand.—Baile.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La leyenda del Monje.—La baraja francesa.—Las tentaciones de San Antonio.—La leyenda del Monje.
A las cuatro y media.—El chaleco blanco.—Novillos en Polvoranca.—Rifa.—La leyenda del Monje.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El cabo Baqueta.—Los embusteros.—Los belenes.—Con las de Cain.
A las cuatro y media.—La cabeza de bronce.—Las doce y media.
CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Dos grandes y variadas funciones: por la tarde el Nuevo Don Juan Tenorio y «Guerra de Africa», con preciosos regalos á los niños; por la noche la parodia de una corrida de toros y las «Glorias de España», con la toma de Tetuán.
Entrada general, 50 céntimos.